



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

#### *Publicación de acuerdos de régimen de retribuciones asistencias en indemnizaciones y Decreto de asignaciones de las mismas*

Se hacen públicos los siguientes acuerdos y resoluciones de este Ayuntamiento:

ACUERDO DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2011: ASUNTO SÉPTIMO: RÉGIMEN DE DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

“Teniendo en cuenta que el mejor servicio público al Municipio y sus Habitantes implica que los Concejales Delegados y Portavoces de grupos políticos y el Sr. Alcalde estén disponibles en la Casa Consistorial para dirigir, coordinar los servicios públicos de las Areas que se le han encomendado y para recibir a cuantos vecinos lo soliciten; y que de acuerdo con la legislación vigente, art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril se les reconoce el derecho a percibir retribución por su dedicación parcial o exclusiva al ejercicio de su cargo con alta en la Seguridad Social;

El Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1.º) Reconocer dedicación parcial de 20 horas semanales, con horario flexible según conveniencia del servicio, con retribución mensual de 14 pagas, a los siguientes miembros de la Corporación:

A la Sra. Teniente de Alcalde 1.275 € brutos/mes incluyendo en esta retribución su dedicación también como Concejala Delegada.

Reconocer dedicación parcial de 20 horas semanales con horario flexible a los concejales Delegados y Portavoces de Grupos con la siguiente retribución mensual de 14 pagas:

Concejal Delegado: 1.005 €/mes, brutos.

Portavoz de Grupo Político: 663 €/mes bruto.

Caja Concejal percibirá una única retribución, en función de sus competencias, pudiendo acogerse a la de mayor retribución.

Estas retribuciones para los miembros que sean personal de la Administración Pública están sujetas a lo establecido en el art. 5 de la Ley de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Realizarán su jornada fuera de su horario habitual de trabajo, y estará sujeta su retribución al límite previsto en el art. 7 de la citada ley.

2.º) Para los miembros de la Corporación a los que no se reconoce dedicación parcial, se les reconoce las siguientes indemnizaciones por asistencias a Plenos y Comisiones informativas y a demás órganos Colegiados y de representación del Ayuntamiento:

70 € por cada Pleno, y 35 € por cada Comisión y Organo colegiado.



El Sr. Alcalde por asistencias a toda clase de Plenos, comisiones y órganos en que deba estar en representación del Ayuntamiento se le fija la misma indemnización que el resto de Concejales sin retribución por cada acto, y además se le reconoce el derecho a indemnizaciones por los gastos efectivos realizados en el ejercicio de su cargo de Alcalde, si bien se establece un límite global de 19.810 € anuales brutos, por ambos conceptos de asistencia e indemnizaciones, que recibirá "a cuenta" en doce pagas mensuales, sin perjuicio de la liquidación y justificación que proceda.

3.º) Se fija, de acuerdo con el art. 73 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, la siguiente dotación económica para los grupos políticos:

150 €/mes fijo a cada grupo político, más 45 €/mes por cada Concejal.

Los grupos políticos llevarán su propia contabilidad y justificantes del gasto de esta asignación, que tendrán siempre a disposición del Pleno.

4.º) Este acuerdo entrará en vigor inmediatamente y tendrá efectos inmediatos a partir de esta fecha para el Sr. Alcalde y Sr. Teniente de Alcalde, y Srs. Concejales Delegados y Portavoces“.

Este acuerdo tiene una Enmienda de Adición aprobada por acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2011 que literalmente dice:

## **ASUNTO 4.-MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DEL 23 DE JUNIO DE 2011 SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

### ENMIENDA DE ADICIÓN:

“Se toma por modelo el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Valladolid, que en su artículo nº 65 abre tres opciones en cuanto a la forma de percibir los salarios de los cargos políticos: Dedicación Exclusiva, Dedicación Parcial e Indemnización por Asistencias.

- Desde esta Alcaldía no se contempla la Dedicación Exclusiva, puesto que supone un elevado costo para las arcas municipales; más de 40.000 E. salario y seguridad social.
- Tampoco se opta por la Dedicación Parcial, por ser incompatible con el cobro de mi Pensión de Jubilación, y además supondría un costo cercano a los 30.000 Euros.
- La vía del cobro de **Indemnización por Asistencias** parece lo más adecuado para ser aceptado, y quedará determinado por los siguientes límites:
  - 1.º La percepción bruta anual queda limitada a **19.810 Euros brutos**, cantidad percibida anualmente por el anterior Alcalde.
  - 2.º Cada mes se abonará la **cantidad de 1.500 Euros brutos**, en concepto de **“a cuenta”**, sin perjuicio de realizar, en el último mes del año, la liquidación correspondiente.
  - 3.º El abono de las cantidades fijadas tendrá su justificación en **cumplir un mínimo de 25 asistencias al año**, a las reuniones y actos que a continuación se citan:
    - A. Reuniones de los Órganos Internos Municipales: Comisiones, Plenos, Mesas de Contratación, Mesas de Selección de Personal, Subastas, Entes Urbanísticos, etc.



- B. Reuniones de Órganos Externos: Comunidad de Villa y Tierra, Mancomunidad de Servicios, Área Metropolitana, Federación Regional de Municipios, y cuantas sean convocadas por la Diputación, Consejerías Autonómicas y la propia Junta de Castilla y León u otros Órganos Supramunicipales.
- C. Asistencias a otros eventos a los que sea invitado o deba asistir este Ayuntamiento, bien por los Ayuntamientos de los pueblos vecinos o Instituciones, en las que sea conveniente la presencia del Alcalde.

**Este acuerdo tendrá carácter retroactivo, entrando en vigor en fecha 11 de Junio de 2011, día de la elección del Alcalde”.**

DECRETO DE ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES:

## DECRETO 226/ 2011

Teniendo en cuenta la composición del equipo de gobierno, y las delegaciones otorgadas por esta Alcaldía Presidencia, así como la aprobación por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 23 de junio de 2011 de conceder a los Concejales Delegados y a la Sra Teniente de Alcalde y Portavoces de los Grupos Políticos Municipales retribución por dedicación parcial con alta en la Seguridad Social;

Resuelvo :

1.º) Asignar las siguientes retribuciones con dedicación parcial y alta en la Seguridad Social:

- A D.ª Virginia Almanza Badás, como Teniente de Alcalde, la retribución aprobada por el Pleno de 1.275 € brutos/mes.
- A D. Francisco Antonio Lambás Cid, Concejales Delegado de Urbanismo e Inversiones, 1005 € brutos/mes.
- A D. Félix Antonio Calleja Bolado, Concejales Delegado de Industria y Empleo, 1005 € brutos/mes.
- A D. Fernando de la Cal Bueno, Concejales Delegado de Bienestar Social, Cultura, Sanidad, Juventud, Deportes y Festejos, 1005 € brutos/mes
- A D. Francisco Claro Álvarez, Concejales Delegado de Servicios y Medio Ambiente, 1005 € brutos/ mes.
- A D. Jacob Bermejo de la Cal, Portavoz del Grupo Municipal Popular, 663 € brutos/mes.
- A D.ª Pilar Santos Villafañe, Portavoz del Grupo Municipal de URCL, 663 € brutos/ mes.

2.º) Ordenar a los servicios municipales de Intervención procedan a dar de Alta en la Seguridad Social a los Srs. Concejales antes indicados.

Aldeamayor de San Martín, 24 de junio de 2011.–El Alcalde, Bernardo Sanz Manso; Da fe, el Secretario, Teodoro Sanz Rivas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aldeamayor de San Martín, 1 de julio de 2011.–El Alcalde, Bernardo Sanz Manso.